

La nueva factura de la luz

Resumen:

- > El 1 de junio entran en vigor nuevos precios para la parte regulada de la tarifa eléctrica - los peajes y los cargos -.
- > La principal novedad son los **tramos horarios diferenciados, según el momento** en el que se consuma la electricidad, diferenciando **dos periodos para la potencia y tres para el consumo** (periodo punta, valle y llano).
- > El impacto en cada caso **dependerá de la modalidad de contrato** y de las condiciones particulares de consumo.

1. Componentes de la factura del suministro eléctrico

La factura eléctrica tiene diferentes conceptos:

- > El coste de la **energía**: función de los precios del mercado mayorista o de las condiciones pactadas entre consumidores y comercializadores.
- > Los **costes regulados** (fijados por la CNMC y el Ministerio de Transición Ecológica) denominados **tarifa de acceso**:
 - **peajes** que sirven para recuperar el coste de las redes de transporte y distribución eléctrica y
 - **cargos** que cubren el resto de costes asignados al sector eléctrico, como las primas a las renovables, el extracoste de generación en los territorios no peninsulares y las anualidades del déficit de tarifa.
- > Otros: Margen de las compañías comercializadoras, Alquiler del equipo de medida
- > Impuestos

Los costes regulados (tarifa de acceso) es lo que se va a actualizar a partir del 1 de junio de 2021.

2. ¿Cómo afecta al consumidor doméstico?

El impacto de los nuevos precios de peajes y cargos **dependerá del tipo de contrato** que se tenga, pudiendo diferenciar dos casos:

- > Para los consumidores en el **mercado libre** seguirán siendo vigentes las condiciones particulares que el consumidor tenga con su comercializadora, por lo que las nuevas tarifas no tendrán necesariamente que implicar cambios en la factura. En caso de duda la mejor opción es consultar las condiciones del contrato o preguntar a la comercializadora.
- > En el **mercado regulado-acogidos al PVPC** (precio voluntario para el pequeño consumidor), la comercializadora de último recurso aplicará los nuevos precios automáticamente desde el 1 de junio, sin que el cliente tenga que hacer nada.

3. Principales cambios

El término regulado de la electricidad **pasará a tener precios diferenciados por tramos horarios**, tanto para la potencia como para el consumo. Es decir, el precio será diferente según el horario de consumo, diferenciándolo en tres periodos: punta, valle y llano.

El objetivo es **trasladar consumo a las horas donde la red está menos saturada**, y para ello se da la señal de que en estos periodos la energía es más barata, lo que, en palabras del Ministerio, "*reducirá la necesidad de llevar a cabo nuevas inversiones en dichas infraestructuras*". A diferencia de la modalidad de discriminación horaria anterior, que suponía un ahorro que no era necesariamente resultado de una mejora en la situación de congestión de la red.

La **potencia se va a diferenciar en dos periodos**, y además en cada uno se puede tener una potencia contratada distinta, permitiendo adaptarla a las necesidades reales de consumo (por ejemplo, recarga nocturna de un coche eléctrico).

El periodo punta es de 8 a 0 horas de los días laborables, mientras que las noches y fines de semana y festivos será periodo valle.

Por su lado, **el consumo de energía tendrá tres periodos**:

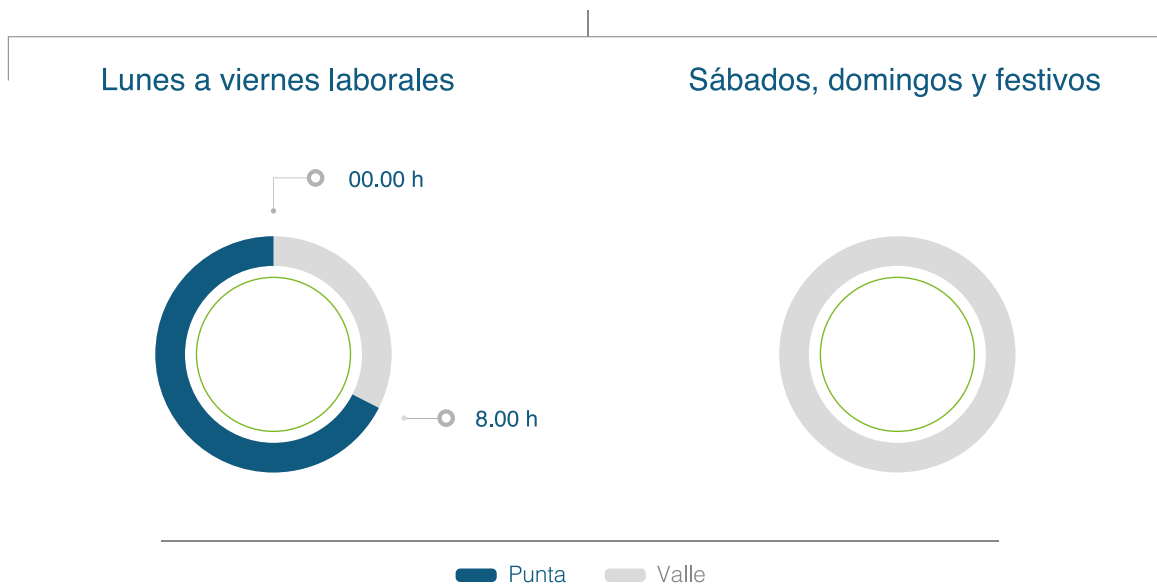
- > Punta: de 10 de la mañana a 2 de la tarde y de 6 de la tarde a 10 de la noche de lunes a viernes no festivos.
- > Llano: de 8 a 10 horas de la mañana, de 2 a 6 de la tarde y de 10 a 12 de la noche.
- > El periodo de valle comprende las horas nocturnas (de 12 de la noche a 8 de la mañana) y todas las horas de fines de semana y festivos nacionales, y tendrá un precio muy reducido.

Todos los peajes domésticos actuales con o sin discriminación horaria (2.0 A, 2.0 DHA, 2.0 DHS,...) se unifican en uno (2.0 TD).



Más información en la web de la CNMC: <https://www.cnmc.es/la-nueva-factura-de-la-luz>

POTENCIA



ENERGÍA

